

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS

**RESOLUCIÓN No. 3-1379 DE
(26/09/2023)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN No. 20223201010013 DENOMINADO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA QUEBRADA TAY MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en uso de sus atribuciones legales en especial la Ley 99 de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015¹ y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS*

mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)”.

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 0772 de 22/07/2022, se aprobó el proyecto con numero BPIN 20223201010013, denominado REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA QUEBRADA TAY MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA, financiado con recursos de Asignación Ambiental y 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías-SGR.

Que mediante la precitada Resolución se designó como entidad ejecutora a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE CVS y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE CVS.

Que mediante el acto administrativo relacionado a continuación, el representante legal de la entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
26/10/2022	Resolución CVS No. 2.9936	00MB-3202-0900-2022-320101-0013 REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA QUEBRADA TAY MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA	SGR - Asignación ambiental	\$3.999.133.110
Total				\$3.999.133.110

Handwritten initials and a signature in the bottom right corner.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, con los siguientes valores:

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Liquidado
057-2022	27/12/22	Obra Pública	901666485	\$3.744.531.513	\$3.743.365.113	\$3.743.365.113
Valores Totales Obra				\$3.744.531.513	\$3.743.365.113	\$3.743.365.113

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Liquidado
058-2022	27/12/22	Interventoría	15047939	\$236.609.404	\$234.593.404	\$234.593.404
Valores Totales Interventoría				\$236.609.404	\$234.593.404	\$234.593.404

Valores	Valor Contratos	Valor Pagado	Valor Liquidado
Valores Totales Obra más Interventoría	\$3.981.140.917	\$3.977.958.517	\$3.977.958.517

Que la diferencia entre el valor contratado y el valor pagado es porque existió un presupuestó no ejecutado de los contratos que no fue cancelado y que no afectó la meta física del proyecto.

Que No procede reintegro ya que los valores no ejecutados de los contratos suscritos No fueron girados a ningún beneficiario.

Que según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00%	99,47%

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos del proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	\$3.999.133.110	100,00
2	Girado (fondos o transferencias)	\$0	0,00 %
3	Contratado	\$3.981.140.917	99,55 %
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$3.977.958.517	99,47 %
5	Pago a contratistas	\$3.977.958.517	99,47 %
6	Saldo no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	\$0	0,00 %
7	Saldo no ejecutados reintegrados	\$0	0,00 %
8	(*) Diferencia del valor del proyecto vs. valor contratado	\$17.992.193	0.45 %
9	(**) Diferencia del valor del proyecto vs. valor ejecutado	\$21.174.593	0.53 %

125
RSD

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Áreas en proceso de restauración	2022	2023	346	346	100
Árboles nativos sembrados	2022	2023	384.406	384.406	100
Personas capacitadas	2022	2023	50	50	100

Que el proyecto de inversión SI X NO ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Cerrar el proyecto BPIN No 20223201010013, denominado REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA QUEBRADA TAY MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA, financiado con recursos de Asignación Ambiental y 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos del proyecto aprobado mediante Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 0772 de 2022.

Artículo 2. Declarar que NO existe saldo pendiente a reintegrar para el proyecto ya que solo se pagó lo finalmente ejecutado, los valores no ejecutados de los contratos suscritos no fueron girados a ningún beneficiario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS

Artículo 3. Solicitar la liberación de los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por un valor de \$21.174.593 de Asignación Ambiental y 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías-SGR.

Artículo 4. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, para lo de su competencia.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Elaboró: LIGIA ESTHER ALMANZA AGÁMEZ – Profesional SPA CVS *L.E.*

Revisó: MONICA POLO POLO Jefe Administrativa y Financiera CVS *MB*

Revisó: CESAR OTERO FLOREZ Secretario General CVS *CFM*

Revisó: MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA Asesor de Dirección CVS *ES*

Revisó: MARCELO ESCALANTE BARGUIL Subdirector de Planeación CVS *MB*